

de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 852/94, interpuesto por don Jaime Taboada Sesmonde, sobre ascensos.

Madrid, 7 de febrero de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección General de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**4217** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de obligaciones de la entidad financiera Instituto de Crédito Oficial (ICO).*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55, que las Comunidades Autónomas y otras entidades y sociedades públicas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de una emisión de obligaciones del Instituto de Crédito Oficial (ICO), cuyas características básicas son:

Nominal de la emisión: 10.000.000.000 de pesetas, ampliable a 15.000.000.000 de pesetas.

Instrumentación: Obligaciones simples.

Precio de la emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Nominal unitario: 25.000.000 de pesetas.

Fecha de emisión: 27 de febrero de 1997.

Amortización final: Por su valor nominal, el día 27 de febrero del año 2003.

Amortización anticipada: Opcional para el emisor, a la par, el día 27 de febrero de 2000, el día 27 de febrero de 2001 y el día 27 de febrero de 2002.

Tipo de interés: Fijo del 6,11 por 100 anual para los tres primeros años, y a partir del cuarto año, en caso de que el ICO no ejerza sus tres opciones de amortización anticipada y hasta su vencimiento final, devengará un tipo de interés variable, que será el tipo de interés resultante de la diferencia entre el tipo de interés fijo del 13,75 por 100 y el tipo de interés MIBOR para operaciones de depósito interbancario en pesetas a doce meses en cada fecha de inicio de cada período de devengo anual.

Pago de intereses: Anualmente, el día 27 de febrero de cada año, hasta su fecha de amortización final, siendo el primero a pagar por su importe completo el correspondiente al día 27 de febrero de 1998.

Materialización: Anotaciones en cuenta.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**4218** *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 1 de marzo de 1997.*

### SORTEO ESPECIAL

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de marzo de 1997, a las doce horas, en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de 12 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 35.451 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	396.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) .....	40.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) .....	20.000.000
50 de 125.000 pesetas (cinco extracciones de cuatro cifras) .....	6.250.000
1.100 de 25.000 pesetas (once extracciones de tres cifras) .....	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (tres extracciones de dos cifras) .....	30.000.000
2 aproximaciones de 1.143.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.286.000
2 aproximaciones de 572.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	1.144.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	50.000.000
<b>35.451</b>	<b>317.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representarán las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.